



RESOLUCION No. CSJHUR17-283  
viernes, 06 de octubre de 2017

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un empleado”*

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,  
en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2017, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en forma continua e ininterrumpida durante el período comprendido entre el 26 de marzo de 2015 y el 25 de marzo del 2016, para ser disfrutadas a partir del 14 de noviembre de 2017, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Conceder vacaciones al señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 83.163.458 de Hobo, Conductor de ésta Corporación, por el término de 22 días continuos, contados a partir del 14 de noviembre de 2017, inclusive, conforme a lo solicitado por el peticionario.

**ARTICULO 2.** El pago por éste concepto será cancelado por la División de Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

**ARTICULO 3.** Infórmese lo anterior a la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, Huila

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Vicepresidente

ERS / PCS

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4